

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTEISO/IEC 17020:2012  
18-OIN-069

CDA MI RIO  
NIT: 901151055-0  
Teléfono: (4) 6152120  
E-mail: cdamirio@cerveh.com  
Dirección: VIA BELÉN BELÉN-RIONEGRO,  
FRENTE A PINTUCO  
Ciudad: RIONEGRO (ANTIOQUIA)

**A. INFORMACIÓN GENERAL****1. FECHA****2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 2022-12-07	Nombre o Razón social ESON YAIR PALACIOS ARCE	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) No. 98531809
Dirección CRA107#35-118, MEDELLIN	Teléfono fijo o Número de Celular 3113395556	Ciudad Medellin
Correo Electrónico CLIENTESMIRIO@GMAIL.COM		

**3. DATOS DEL VEHÍCULO**

Placa EQX563	País Colombia	Servicio Público	Clase Buseta	Marca Hino	Línea Fc9jgtz
Modelo 2018	Número de licencia de transito 10018392241	Fecha Matrícula 2017-12-01	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 9F3FC9JGTJXX10074
No de Motor J05EUA11208	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm <sup>3</sup> )(si aplica) 5123	Kilometraje 98336	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 27	Blindaje SI ( ) NO (X)
Potencia (si aplica) 177	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2022-12-11	Conversión GNV SI( ) NO( ) N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

**B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.**

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

## 4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	4.71			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.45			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad	10.4			2.5	Klux		
		Inclinación	0.90			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	21.2				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	8.42				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.57				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	6.88				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 37.1			Máxima 225		Unidad Klux	

**5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)**

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

**6. FRENO**

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	9169	13940	N	Eje 1	9533	14525	N	3.82	(20,30]	30	%
Eje 2	11095	20084	N	Eje 2	11323	16901	N	2.01	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			62.8		50			%			

**6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)**

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
30.0	18	%	Sumatoria Izquierdo	11106	34024	N	Sumatoria Derecho	8531 31426 N

**7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)**

Eje 1 1.39	Eje 2 2.64	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
---------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

**8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)**

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

**9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)**  
**9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T**

		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)		(CO)	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí				%			%			%				(ppm)		%
Crucero				%			%			%				(ppm)		%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)																
Temperatura de prueba					Temperatura								°C			
Condiciones Ambientales					Temperatura ambiente								°C			
					Humedad Relativa								%			

**9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL**

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad			
	9.65 2400	% (rpm)	9.55 2400	% (rpm)	9.58 2410	% (rpm)	9.65 2400	% (rpm)		9.59	35	%			
(rpm) Ralentí 600	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales								LTOE Estándar	Unidad	
	Temp. Inicial 56.0	Temp. Final 55.0	Unidad °C	Temperatura Ambiente 18.4	Unidad °C	Humedad Relativa 62.7	Unidad %	102							

**C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).**

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
Total						0	0

**D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).**

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo				6.12 Motor		X
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja				6.14 Transmisión		X
Total						0	2

**D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA**

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
Total						0	0

**D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS**

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.87   80.0 PSI	7.03   80.0 PSI	6.11   80.0 PSI			
DERECHA	5.66   80.0 PSI	6.23   81.0 PSI	7.34   80.5 PSI			3.45   82.0 PSI

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

**E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).**

APROBADO: SI_X_	NO_____	Nº Consecutivo RUNT: (A)163044653
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI_____	NO_____	

**Nota: Causal de Rechazo**

- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
- b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
  - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
  - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
  - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
  - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
  - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
  - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

**F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES**

Valores en densidad de humo:

ciclo 1: 0.99 m<sup>-3</sup>; ciclo 2: 0.98 m<sup>-3</sup>; ciclo 3: 0.99 m<sup>-3</sup>; ciclo 4: 0.99 m<sup>-3</sup>; Promedio: 0.99 m<sup>-3</sup>

Luces exploradoras adicionales:

\* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

## G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



## H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Mixta - Opacímetro [LTOE: 430 mm] Motorscan SN: 2031000150037 00015
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0108
- 0107CL04 - Celda peso 4 VAMAG SN: 18022001-4
- 0107CL05 - Celda peso 5 VAMAG SN: 18022001-5
- 0107CL01 - Celda peso 1 VAMAG SN: 18022001-1
- Sonómetro EXTECH INSTRUMENTS SN: 3138350
- 0107CL07 - Celda peso 7 VAMAG SN: 18022001-7
- 0107PH01 - Probador de holguras ACTIA SN: 1233450152
- 0107PF04-MX - Profundímetro Digital Tread Depth Gauge SN: E22-130
- MIXTA - Frenometro Mixto con bascula integrada VAMAG SN: 18022001
- 0107PM01 - Serial Potenciómetro: TRZM -0013-1 / 0107AL01 - Alineador al paso mixto VAMAG SN: TRZM -0013
- 0107CM01 - Cámara alineador de luces TECNIMAQ SN: 0022
- 0107CL02 - Celda peso 2 VAMAG SN: 18022001-2
- 0107CL010 - Celda fuerza 2 VAMAG SN: 18022001-10
- MIXTA - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUX0022
- 0107CL06 - Celda peso 6 VAMAG SN: 18022001-6
- 0107CL09 - Celda fuerza 1 VAMAG SN: 18022001-9
- 0107CL08 - Celda peso 8 VAMAG SN: 18022001-8
- 0107EV02 - Cuentagiros y medidor de temperatura BRAIN BEE SN: 210601000369
- 0107CL03 - Celda peso 3 VAMAG SN: 18022001-3

## I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

## J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Andrés Tamayo [**Inspección sensorial interior**], Camilo Andres Portillo Anaya [**Profundidad de labrado**], Andrés Tamayo [**Sonido**], David Julian Serna Ospina [**Inspección sensorial inferior**], Andrés Tamayo [**Alineación de luces**], David Julian Serna Ospina [**Inspección sensorial motor**], Camilo Andres Portillo Anaya [**Opacidad NTC4231**], Andrés Tamayo [**Tercera placa**], Camilo Andres Portillo Anaya [**Inspección sensorial exterior**], Andrés Tamayo [**Foto delantera**], Camilo Andres Portillo Anaya [**Alineación, peso y frenos**], Camilo Andres Portillo Anaya [**Foto trasera**].

## K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

HARLEX OMAR BRITO MOLINA

### NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe